



RESOLUCIÓN Nº 350-2023/

PUCHUNCAVÍ, 07.11.2023

VISTOS:

1. El Certificado de Copropiedad Nº 2856 de fecha 07.09.2023, otorgado a **PROHABIT CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INMOBILIARIO LTDA**, para la propiedad ubicada en Camino Los Pescadores Nº1655, Horcón.
2. La carta presentada al Director de Obras Municipales, ingresada con el Nº 1178 de fecha 19.10.2023.
3. Que no obstante haberse otorgado el Certificado citado en el Pto. 1 de la presente Resolución, los antecedentes aportados por el solicitante ante esta Dirección de Obras Municipales, han demostrado que existe un error en el número del Permiso de Edificación.
4. Que constituye un deber de la administración Pública, el invalidar y corregir los actos o resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
5. El artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, que establece...*"en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos y oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.
6. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General y el (D.S. 47/92, modificada por D.S. 75/2001) me confieren.

RESUELVO:

- a) **MODIFICAR**, el Certificado de Copropiedad Nº 2856 de fecha 07.09.2023, de acuerdo con el Permiso de Edificación Nº 145-2020 de fecha 07.10.2020, de la siguiente forma:

DONDE DICE	DEBE DECIR
D) El Permiso de Edificación Nº 103-2023 de fecha 11-Apr-20	D) El Permiso de Edificación Nº 145-2020 de fecha 07.10.2020



- b) **ESTABLECER QUE**, en todo lo no modificado por el presente instrumento, el Certificado de Copropiedad N° 2856 de fecha 07.09.2023, conservará su pleno vigor en todas y cada una de sus estipulaciones.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EAOS/mhss